

Por otra parte en los apartados 3 y 4 del artículo 131 ya citado se dice textualmente:

3. Se dará traslado al peticionario de los condicionados establecidos, para que en plazo de quince días preste su conformidad o formule los reparos que estime procedentes.

4. La contestación del peticionario se trasladará a la Administración, organismo o empresas de servicio público o de servicios de interés general que emitió el correspondiente condicionado técnico, en orden a que en el plazo de quince días muestre su conformidad o reparos a dicha contestación. Transcurrido dicho plazo sin que la Administración, organismos o empresas de servicio público o de servicio de interés general citados emitieran nuevo escrito de reparos sobre su condicionado, se entenderá la conformidad con la contestación al condicionado efectuada por el peticionario.

En función de lo anterior debe admitirse el condicionado emitido por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, excepto el apartado primero, ya que éste no fue aceptado por la entidad solicitante Endesa Distribución, y remitida la contestación de esta por la Delegación Provincial de esta Consejería con fecha 29 de mayo a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir no se tuvo contestación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

RESUELVE

Primero. Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la modificación de la línea A.T. 220 kV, D/C referenciada, solicitada por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Origen: Apoyo núm. 17 de la línea que se sustituye y desplaza.

Final: Apoyo núm. 18 de la línea.

Término municipal afectado: Salteras (Sevilla).

Longitud: 0,312 km.

Tipo: Aérea S/C.

Tensión: 220 kV.

Conductores/fase: LA-455.

Cable de tierra: 2 cables, OPGW-24 y 48.

Apoyos modificación: Se sustituyen 1 (núm. 17) y se instala 1 (núm. 17B).

Aislamiento: U-120-BS.

Finalidad de la instalación: Mantener distancias de seguridad con el trazado de nueva Autovía Ruta de la Plata.

Segundo. Antes de proceder a la puesta en marcha de las instalaciones en cuestión se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen, así como con los condicionados emitidos en su día por los distintos organismos.

En el caso del Ayuntamiento de Salteras, se dan por aprobadas las especificaciones técnicas propuesto por el solicitante que afectan a dicho Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 131, 2.b del Real Decreto 1955/2000, al no haberse recibido contestación.

En el caso de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se dan por aprobados los condicionados emitidos por este organismo con fecha 14 de enero de 2003, excepto el punto primero que no fue aceptado por la entidad solicitante, y que remitido a dicho organismo con fecha 29 de mayo de 2003, no contestaron, todo ello de acuerdo con el artículo 131.4 del Real Decreto 1955/2000.

2. El plazo de puesta en marcha será de 1 año a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

sejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente Acta de puesta en Servicio.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de julio de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 3 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la Z.A.E. de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 3 de septiembre de 2003.- La Directora General, Ana M.^a Peña Solís.

A N E X O

Núm. Expte.: CA/407.

Empresa: Gran Hotel Las Palmeras, S.L.

Localización: Jerez de la Frontera (Cádiz).

Inversión: 5.395.099,35 €.

Subvención: 269.754,97 €.

Empleo.

Crear: 29.

Mant.: -

RESOLUCION de 3 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Campo de Gibraltar, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la Z.A.E. del Campo de Gibraltar.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00.B. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 3 de septiembre de 2003.- La Directora General, Ana M.^a Peña Solís.

A N E X O

Núm. Expte.: CA/350/CG/ZAE.
 Empresa: Talleres Norte-Sur del Estrecho, S.L.
 Localización: Los Barrios (Cádiz).
 Inversión: 414.049,26 €.
 Subvención: 82.809,85 €.
 Empleo.
 Crear: 9.
 Mant.: -

RESOLUCION de 3 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención excepcional que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, esta Dirección General, ha resuelto dar publicidad a la subvención excepcional concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, dada la finalidad pública o interés social o económico que lo justifica.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00. Dicha subvención está cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 3 de septiembre de 2003.- La Directora General, Ana M.^a Peña Solís.

A N E X O

Núm. Expte.: GR/074/CL.
 Empresa: Sensient Fragrances, S.A.
 Localización: Armilla (Granada).
 Subvención: 11.217.891 €.
 Subvención: 448.715,64 €.
 Empleo.
 Crear: 40.
 Mant.: 129.

RESOLUCION de 3 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la Z.A.E. del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén.

El abono de la subvención a que dé lugar la Resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00.B. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 3 de septiembre de 2003.- La Directora General, Ana M.^a Peña Solís.

A N E X O

Núm. Expte.: J/579/ZAE.
 Empresa: Carpintería Metálica López Quero, S.L.
 Localización: Lopera (Jaén).

Inversión: 22.733,98 €.
 Subvención: 5.456,16 €.
 Empleo.
 Crear: 1.
 Mant.: —

RESOLUCION de 17 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, sobre declaración de utilidad pública de la instalación que se cita. (PP. 3059/2003).

Visto el expediente NI/4958-2856, tramitado a instancias de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. (ahora Endesa Distribución Eléctrica, S.L.) que con fecha 28.8.01 solicitó la autorización administrativa y aprobación de un proyecto de construcción de una línea eléctrica aérea a 132 kV. D/C de entrada/salida en la nueva subestación eléctrica denominada El Toyo en el t.m. de Almería, acompañado de dicho proyecto técnico, declaración de impacto ambiental y separatas para los Organismos a los que afecta esta construcción.

Visto que, una vez concedida dicha autorización tras los trámites requeridos, con fecha 31.10.02, Endesa Distribución Eléctrica, S.L. solicita la Declaración en concreto de Utilidad Pública para dicho proyecto, aportando relación de bienes y derechos afectados.

Vistos los documentos y antecedentes que obran en el expediente, se aprecian los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Se ha sometido el expediente a información pública, tal como establece el art. 53.2 de la Ley 54/97 del Sector Eléctrico y el art. 144 de su Reglamento, apareciendo anuncios en:

- BOP núm. 44 de 6.3.03.
- BOJA núm. 41 de 3.3.03.
- BOE núm. 54 de 4.3.03.
- Diario «La Voz de Almería» de 7.3.03.
- Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Almería, expuesto desde el 20.1.03 al 20.2.03 que contenían la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

2. Se han remitido separatas y recabado informes relativos al presente expediente a los siguientes Organismos afectados:

- Ayuntamiento de Almería.
- M.^o Fomento (Demarcación de Carreteras).
- Confederación Hidrográfica del Sur.
- Diputación Provincial de Almería.
- M.^o Economía y Hacienda (Patrimonio del Estado).
- M.^o Fomento (Subdirección Gral. de Aviación Civil).

Los cuales, en algunos casos impusieron sus condicionados -que posteriormente fueron aceptados por la peticionaria- y en otros casos se dio por aprobado ante la ausencia de respuesta a la reiteración de la petición de condicionado e informe.

3. Durante el período de Información Pública no se han formulado alegaciones por parte de los titulares de los bienes y derechos afectados, habiendo transcurrido ampliamente el plazo concedido para ello.

4. Con fecha 5.5.03 se ha elaborado informe por el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, relativo a la comprobación del trazado de la línea eléctrica -con reconocimiento del terreno- de acuerdo con las limitaciones contenidas en el art. 161 de la Ley 54/97 del Sector Eléctrico.